

DECRETO PRESIDENCIAL N° 23781
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Dr. Reynaldo Peters Arzabe, Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral debe ausentarse a la ciudad de Santiago de Chile del 18 al 25 de mayo del año en curso;

Que de conformidad a la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, Art. 12, es necesario designar al Ministro Suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro Suplente de Trabajo y Desarrollo Laboral al Dr. Jorge España Smith, Subsecretario de Cooperativas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la Republica, Carlos Sánchez Berzaín,
Ministro de la Presidencia de la Republica